

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 19 DE ABRIL DE 2022

26.650

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1982 – SECITI – 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1400-000325-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), con el señor Leopoldo Daniel Colombo, CUIL N° 20-12340084-5, el señor Hugo Enrique Cabello, CUIL N° 20-11388990-0 y la señora Mónica Isabel Lencina, CUIL N° 27-21610795-6, quienes ejecutarán sus tareas dependiendo de la Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/20 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la señora Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha suscripto con las personas contratadas el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran en las actuaciones de referencia, a fojas 10/11, 20/21 y 30/31.

Que el Departamento Contable de la SECITI ha procedido a la imputación del gasto, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, de los que se procuran su aprobación se celebran en el marco de la Ley N° 793-A.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, suscriptos por la señora Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, Mg. Ing. María Verónica Benavente y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, los que obra en las actuaciones de referencia, a fojas 10/11, 20/21 y 30/31.

N°	Apellido y Nombre	CUIL	Honorarios mes a mes de 2022	Monto Total de Honorarios
	Colombo, Leopoldo Daniel	20-12340084-5	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
	Cabello, Hugo Enrique	20-11388990-0	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
	Lencina, Mónica Isabel	27-21610795-6	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos un millón quinientos doce mil (\$ 1.512.000,00), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de factura y su respectiva conformación con cargo a la siguiente partida:

1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01. Actividades Centrales

01.00.00. A02- Gestión Administrativa Contable.

3- Servicios No Personales

8-Otros Servicios No Personales.

04- Contratos Especiales

\$ 1.512.000,00

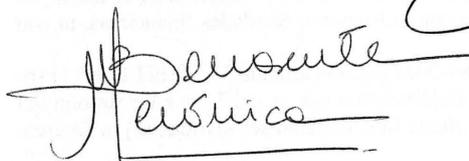
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2005 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-001305-2021, registro de la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Ing. Cristian Enrique Morales, DNI N° 30.511.451 en su carácter de Director de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las personas que se detallan en el presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección de Control Operativo, por el período comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, los que como Anexos forman parte integrantes del presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A y N° 793-A, los Decreto N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHF-19 y en la Nota Múltiple N° 02/21, de la Secretaría General de la Gobernación, que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que los contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre la Dirección de Control Operativo dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscriptos por el Ing. Cristian Enrique Morales DNI N° 30.511.451 en su carácter de Director, y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, y que como Anexos forman parte del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Monto Mensual	Monto Total
1	Castro, Raúl Maximiliano	29.351.614	\$ 36.700,00	\$ 440.400,00
2	Colomer, Juan Pablo	28.958.914	\$ 49.400,00	\$ 592.800,00
3	Godoy, José Cristian	34.195.308	\$ 75.200,00	\$ 902.400,00
4	Maggioni, Juan Gastón	24.689.478	\$ 36.700,00	\$ 440.400,00
5	Otañe, Jaqueline Ivana	34.195.042	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

6	Rodríguez, Joaquín Nicolás	44.404.265	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
7	Soler Alfaro, Mariano Gerardo	37.005.063	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
			Total	\$ 4.440.000,00

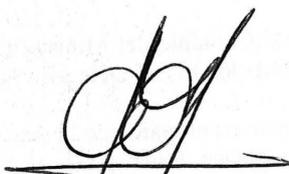
ARTÍCULO 2°.- Autorizar un gasto por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 4.440.000,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de la factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO 2022

1.50.0.18.00.00.A01.3.8.04 SERVICIOS NO PERSONALES-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – CONTRATOS ESPECIALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2067

-MHF-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 703-000104-2021, registro de la Dirección Provincial de Informática, en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Informática, con las personas que ejecutarán sus tareas en el citado Organismo, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5°, su modificatorio Decreto N° 0004-MHF-2019, el Decreto N° 1539-MHF-2019 y las Notas Múltiples N° 002/21 y N° 003/21 de la Secretaría General de la Gobernación establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Director de la Dirección Provincial de Informática, ha suscripto con las personas citadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que, como Anexos I a IX, en copias debidamente certificadas, forman parte integrante del presente Decreto. Que por Nota Múltiple N° 002-2021, se dispuso un incremento de hasta un máximo del Treinta por ciento (30%), sin excepción, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022, en los Contratos bajo el Régimen de Contratos de Servicios de Colaboración.

Que el aumento verificado en los honorarios a abonar a los respectivos contratados fue autorizado de conformidad a lo dispuesto por la Nota Múltiple N° 003/21 de Secretaría General de la Gobernación.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha efectuado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2021 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1284-2011 y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Secretaría de la Gestión Pública y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

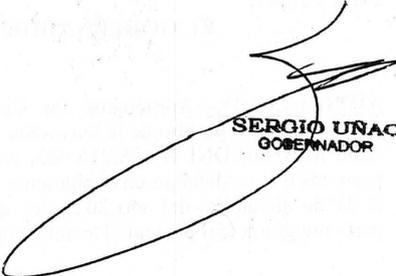
ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Informática, suscriptos por el Lic. Gustavo Ariel Moyano, DNI N° 28.216.663, en su carácter de Director de dicho Organismo, con las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que en copias certificadas como, Anexos I a IX, forman parte integrante del presente Decreto, según el siguiente detalle:

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Función	Importe Mensual	Monto Total de Honorarios
I	AGÜERO, Gema Melina	23.283.608	Auxiliar Administrativo	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
II	ARAYA, Beatriz Martha	10.592.146	Auxiliar Administrativo	\$ 65.087,00	\$ 781.044,00
III	BARRIOS NAVARRO, Leandro Adrián	34.059.938	Auxiliar Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
IV	CABRERA CASTRO, Marcela Viviana	27.041.182	Profesional	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
V	CAPUTO, Vanesa Miriam	28.640.225	Auxiliar Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
VI	GOMEZ, Alberto Ricardo	29.098.478	Auxiliar Administrativo	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
VII	LIMA, Ivana Verónica	22.714.844	Auxiliar Administrativo	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
VIII	LUND GUZZO, Guillermo José	16.332.057	Profesional	\$ 70.830,00	\$ 849.960,00
IX	PUERTAS, Alfredo Alberto	10.945.008	Auxiliar Administrativo	\$ 69.474,00	\$ 833.688,00
				TOTAL	\$6.316.692,00

ARTÍCULO 2º.-Autorízase un gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 6.316.692,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico- farmacéutico, con cargo a las siguientes partidas: PRESUPUESTO AÑO 2022 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11. 0.00 TESORO PROVINCIAL - JURISDICCIÓN 1.43.0 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - PROGRAMA 24 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SIST. INFORMATICOS INTEGRADOS P/ORG. DEL ESTADO PCIAL - SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00 - ACTIVIDAD A01 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SIST. INFORMATICOS INTEGRADOS P/ORG. DEL ESTADO PCIAL.
OBJETO DEL GASTO 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES.
CONTRATOS DE COLABORACIÓN.....\$ 6.316.692,00

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2082 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1200-000846-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N°002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Sra. Ministra del Ministerio de Turismo y Cultura Lic. Claudia Alicia Grynszpan, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato de Colaboración de Servicios los que obran en las actuaciones de fojas 68 a fojas 79.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos de Colaboración de Servicios que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Contratos de Colaboración de Servicios celebrados en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, suscriptos por la Sra. Ministra Lic. Claudia Alicia Grynszpan y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los que obran a fojas 68 a fojas 79 de las actuaciones de referencia.

N°	Apellido y Nombre	C.U.I.T.	Honorarios Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Caballero Juan Carlos	20-30932641-6	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
2	Cortez Marambio Elias Ramón	20-42250314-6	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
3	Vazquez Jay Israel Omar	20-95994786-5	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00

4	Zuzuk Oleksandr	20-19030272-6	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
		TOTAL		\$ 3.120.000,00

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11-0-00 TESORO PROVINCIAL

Jurisdicción: 1-72-0- Ministerio de Turismo y Cultura

1.02.00. A01- Secretaria de Cultura

3- SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 3.120.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación

Claudia Gryszpan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 2106 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 1602-000758-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público entre el Director del Servicio Penitenciario Provincial Dr. Adriel Anibal Fernandez Santander, DNI 35.734.761 y el abogado Fernando Cesar Mercado DNI 28.263.436 quien desarrollará su tarea en el citado Servicio Penitenciario y sus dependencias, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Nº 1284-2011 en sus artículos 4º, 5º y 6º y la Nota Múltiple Nº 002/2021 establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Señor Director del Servicio Penitenciario ha suscripto con la persona contratada el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 1284-2011 y por el artículo 27º de la Ley Nº 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por el Señor Director del Servicio Penitenciario Provincial Dr. Adriel Anibal Fernandez Santander y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Honorarios Mensuales	Honorario Anual
MERCADO, Fernando Cesar	28.263.436	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
		TOTAL	\$ 780.000,00

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto y autorizase el pago por la suma de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 780.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022- LEY N° 2342-I.

1.74.00 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA 17- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-

ACTIVIDAD/OBRA A01- CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

PERSONAL CIVIL A CONTRATAR

OBJETO DEL GASTO

17.00.00. A 01 11.0.00 3- Servicios No Personales

3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES

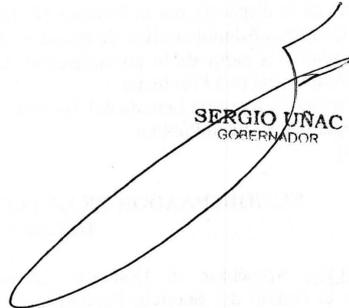
3.99.009.001 Contratos de Colaboración

1 profesional x \$65.000,00 x mes, desde el 01/01/2022 al 31/12/2022... ..\$ 780.000,00

TOTAL\$ 780.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comunicase y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. ARIEL MANISACK
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Diferencial y Expedientes
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0125

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 601-002194-2021, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones la Directora de la Dirección de Mutualidades Profesora Paula Caballero, tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Liga Sanjuanina de Futbol y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan; suscripto el día 04 de noviembre de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay, y la Liga Sanjuanina de Futbol, representado por su Presidente el Señor Oscar Cuevas.

Que dicho Convenio Marco tiene por objeto, articular y coordinar acciones conjuntas, relacionadas al desarrollo, promoción, formación, asesoramiento y asistencia del mutualismo en entidades deportivas de la provincia.

Que corresponde la ratificación del Convenio Marco, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189 de la Constitución Provincial.

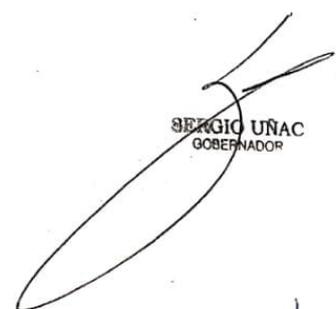
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio Marco de Colaboración entre la Liga Sanjuanina de Futbol y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan celebrado en fecha 04 de noviembre de 2021; cuyo texto forma parte del presente Decreto como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENE. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: "Atento a la deuda existente en concepto de servicios mensuales, SE INTIMA COMO ÚLTIMA INTIMACIÓN DE PAGO a los señores BENEFICIARIOS, Jaime Marcelo Marimon, MI N° 23.545.116 y Viviana Beatriz Rame, MI N° 23.027.941, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibir la presente, hagan efectivo a éste Instituto Provincial de la Vivienda el monto total adeudado, correspondiente al Préstamo de ASISTENCIA FINANCIERA PARCIAL INDIVIDUAL que le fue otorgado en Expediente N° 501-3203-2006, en concepto de cuotas vencidas, de conformidad a lo pactado en el Contrato de Mutuo celebrado oportunamente e Hipoteca en Primer Grado a favor del IPV. Motiva ésta el estado de morosidad que registran en el pago de las cuotas de amortización del Préstamo conforme lo informado por División Cobros, caso contrario, dejará sin efecto la presente Operatoria, declarándose vencidos todos los plazos, y remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines de proceder a la ejecución Hipotecaria por el monto total del préstamo y al remate de la vivienda. A tales efectos, es que deberá presentarse en el citado plazo, ante División Cobros del IPV - Entre Piso Norte del Edificio Centro Cívico - sito en Avenida Libertador General San Martín 750 - oeste - Ciudad de San Juan, en horario de 8 a 12 hrs., a fin de regularizar la deuda informada, bajo APERCIBIMIENTO en caso de incomparecencia, de declarar vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones de referencia a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de las acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la Hipoteca constituida y al remate de la vivienda. Asimismo se informa que, atento a que solo se ha percibido el anticipo y primer cuota del préstamo, los beneficiarios pueden renunciar a las cuotas pendientes de pago, luego de lo cual se modificarán las condiciones financieras originales del préstamo, acotándose únicamente a los montos efectivamente percibidos, o bien pueden incluso optar por acogerse a los términos de la Resolución N° 157, en la medida en que se dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la misma, y transformar su crédito en pesos en un crédito en UVIs, que posibiliten percibir montos actualizados que hagan posible la finalización de la obra inconclusa".-----

-----QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-----

RM



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.406 Abril 18-19 \$ 1.520.

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Carlos Daniel Gómez MI N° 22.997.408, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B - Casa 15 - B° Las Higueritas I - Departamento Ullum, que en el Expediente N° 501-006029-2007, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs
12/11

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Enrique Tolentino Ormeño MI N° 16.669.286, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana D - Casa 16 - B° Calandrias - Departamento Chimbas, que en el Expediente N° 501-002271-2010, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.403 Abril 18-19 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000786-2007, se ha dictado la Resolución N° 5613-IPV-2018, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso de Reconsideración deducido por Natalia Verónica Arce MI N° 29.507.736, contra la Resolución N° 1127-IPV-2016, quedando firme ésta en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuesto en los considerandos de la misma. **ARTÍCULO 2° y 3°.-** de forma.-

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.402 Abril 18-19 \$ 280.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Hugo Rogelio Ríos MI N° 8.493.588, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 2 - B° Viñedos del Sur - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-005103-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

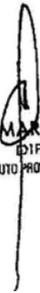


Arq. MARCELO YORNET
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.404 Abril 18-19 \$ 500.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Néstor F. González Ruarte MI N° 31.324.177, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana L – Casa 15 - B° Huarpes – Sector 1 - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-004663-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.405 Abril 18-19 \$ 500.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-133-B-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.576.680.61	2.521.093.44
V2	6.576.680.61	2.524.291.27
V3	6.568.443.80	2.524.291.27
V4	6.568.443.80	2.522.765.86
V5	6.558.503.52	2.522.765.86
V6	6.558.503.52	2.521.855.95
V7	6.554.446.96	2.521.855.95
V8	6.554.446.96	2.520.681.04
V9	6.553.112.26	2.520.681.04
V10	6.553.112.26	2.520.037.26
V11	6.550.103.13	2.520.037.26
V12	6.550.103.13	2.518.537.25
V13	6.547.094.31	2.518.537.25
V14	6.547.094.31	2.512.939.52
V15	6.550.089.98	2.512.939.52
V16	6.550.089.98	2.517.843.01
V17	6.552.872.67	2.517.843.01
V18	6.552.872.67	2.519.189.88
V19	6.568.397.31	2.519.189.88
V20	6.568.397.31	2.521.093.44

SUPERFICIE: 9766,11 Has.

Por Resolución N° 30-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 07-30-590600**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814- 2) Conte Grand Maria fabiana D.N.I.N* 17.370.822- 3) Conte Grand de M. Maria E. D.N.I.N* 17.737.261, Ubicación Ruta provincial 436 s/n, Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-361- Ullum año 1998. **Parcela N.C.N° 07-30-552502**, Condominio 1) Conte Grand de R. Claudia M. D.N.I.N* 13.951.814- 2) Conte Grand Maria Fabiana D.N.I.N* 17.370.822- 3) Conte Grand de M. Maria E. D.N.I.N* 17.737.261, ubicación Ruta prov. 436 s/n Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-361, Ullum año 1998. **Parcela N.C.N° 07-30-552622**, Propietario Cerámica San Lorenzo ICSA- CUIT N* 30-50278659-4. Ubicación Ruta Prov. 436 s/n Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-16-Ullum año 1982.

////

Parcela N.C.N° 07-30-490680, Propietario Ramos Héctor Gerardo / D.N.I.N* 13.951.724, Ubicación Ruta 40 s/n – Talacasto- Dpto. Ullum, Folio Real Matricula N* 07-910- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-504630**, Condominio 1) Ramos Ángel Sebastián L.E.N* 5.088.702. 2) Ramos Maria del Carmen D.N.I.N* 10.222.947. 3) Ramos Silvia Cristina D.N.I.N* 11.921.981, Ubicación Ruta prov. 436 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-925- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-400670**, Propietario Ramos Ángel Sebastián L.E.N* 5.088.702, Ubicación Ruta 40 s/n Talacasto, Dpto. Ullum- Folio Real Matricula N* 07-916- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-400650**, Propietario Coventry S.A., Ubicación Ruta Prov. 54 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-12- Ullum año 1981. **Parcela N.C.N° 07-30-400600**, Propietario Zapettini, Luis, Ubicación Ruta 40 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-910- Ullum año 2003. **Parcela N.C.N° 07-30-320630**, Propietario La Soleada S.A., Ubicación Ruta 40 s/n Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-507- Ullum año 1997. **Parcela N.C.N° 07-30-460620**, Poseedor Moreno Salvador Antonio, Ubicación Ruta prov. 436 s/n Dpto. Ullum Dominio No registra. **Parcela N.C.N° 07-30-515605**, Propietario Cerámica San Lorenzo ICESA CUIT N* 30-50278659-4- Ubicación Ruta Prov. 436 s/n, Dpto. Ullum- Dominio Folio Real Matricula N* 07-16- Ullum año 1982. **Parcela N.C.N° 18-98-100300**, Propietario Capayanes S.A., Ubicación Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Jachal- Dominio N* 66, F* 066 T* 37, Jachal año 1978. Al N* y F* 66 T* 37 de Jachal año 1978, figura a nombre de Capayanes S.A. dos inmuebles ubicados en Tucunucu Dpto. Jachal la Fracción E- con una Sup. Según mensura de 11.554 Has. 1.279.20 M2 y según título 10.666 Has. 9116,10 M2, la Fracción H. con una superficie de 37.724 Has. 8.002,70 M2 y según título 34.827 has. 9950,50 M2 (Plano 18-2481/1975) NC 18-98-100300 y 18-98-100350. Nota Marginal Cancelación parcial por donación al Gobierno de la Provincia de San Juan parte de la fracción E, con una Sup. De 4 Has. La que se inscribió al N* y F* 62 T* 1 de Dominio Privado del estado en fecha 27/11/1986

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 07 de Abril de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.418 Abril 18-19 \$ 2.600.-

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-449-M-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.450.424.00** X= **6.602.481.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.602.481.00	2.450.424.00
V1	6.607.254.98	2.447.686.78
V2	6.607.254.98	2.449.222.78
V3	6.604.850.99	2.449.222.78
V4	6.604.850.99	2.453.170.00
V5	6.598.598.00	2.453.170.00
V6	6.598.598.00	2.448.154.78
V7	6.605.607.99	2.448.154.78
V8	6.605.607.99	2.447.688.78
V9	6.605.636.99	2.447.688.78
V10	6.605.636.99	2.447.686.78

SUPERFICIE: 3469.83 ha.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo Expte. 545702-H-94. Debe respetar la mina Expte. 236-N-40- FLOR DE LOS ANDES.

Por Resolución N° 38-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y COBRE Diseminado.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“NATY”** a nombre de **“MIRANDA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 07 de Abril de 2.022. -




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 secretaria Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

N° 79.420 Abril 18/20 \$ 1.250.-

EDICTO DE CANTERA –
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-477-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.686.335.05	2.433.824.51
V2	6.686.489.17	2.433.850.41
V3	6.686.429.03	2.434.092.10
V4	6.686.305.69	2.434.066.02

SUPERFICIE REGISTRADA. 3,47 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 66.)

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 458-T-03.

Por Resolución N° 20-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.



Eduardo Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE CANTERA –
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-447-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.690.984.37	2.428.753.38
V2	6.690.954.09	2.428.834.05
V3	6.690.799.95	2.428.808.22
V4	6.690.799.44	2.428.727.74

SUPERFICIE REGISTRADA. 1,40 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 79.5

NOMENCLATURA CATASTRAL. 17-90/480120

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente cantera, presentan la conformidad del titular del terreno. La Cantera de autos, se ubica dentro del siguiente derecho minero 224-S-95. Además, el número del plano, fue tomado de fs. 6.

Por Resolución N° 20-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de Febrero de 2.022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERIA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-131-B-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum- Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.589.574.04	2.483.752.76
V2	6.589.574.04	2.490.689.88
V3	6.582.173.95	2.490.689.88
V4	6.582.173.95	2.483.752.76

SUPERFICIE: 5133.53 Has.

Por Resolución N° 29-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de BASTIAS GABRIEL ENRIQUE, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 07-30-850400**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I.N* 12.887.175, Ubicación Ruta provincial 436 s/n, Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-459- Ullum año 1996. **Parcela N.C.N° 16-20-700540**, Propietario Cura Elías s/n Doc., ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 83 F* 083 T* 8- Iglesia año 1986. El Inmueble inscripto en nomenclatura Catastral N* 07-30-850400, figura inscripta en matricula N* 7-459, a nombre de Leonardi Irene Leda D.N.I.N* 12.887.175. 2) El inmueble con Nomenclatura Catastral N* 16-20-700540, se encuentra inscripto en Matricula N* 16-201, a nombre de Cura Elías L.E.N* 7.140.283. que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 07 de Abril de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Privada N° 02/2022

Expediente N° 126.823

Amalia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

Objeto Contratación con terceros de trabajos para la provisión y colocación de chapas metálicas perforadas en ventanas y accesos al Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia 473 este, San Juan.

Apertura de propuestas: 26 de abril de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, sólo el día 26 de abril de 2022, hasta las 10.00 horas.

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los interesados en participar del proceso licitatorio, deberán enviar al correo electrónico licitacionesycompras@jussanjuan.gov.ar el nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 0016/2022.-**Expediente N° 510-000656-2022 Resolución N° 00282 -D.P.V. 2.022.-****Referido a Obra:** “ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)”**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$7.513.199,45)-**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 03 de Mayo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 03 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446****GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

"2022 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

Cta. Cte. 20.415 Abril 19/21 \$ 900.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2022
EXPEDIENTE N.º 500-000160-2022

Llámesese a Licitación Pública N°04/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 28 de abril de 2022, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°16-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.808.600,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 28 de abril del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

**MINISTERIO DE
GOBIERNO****MINISTERIO DE GOBIERNO****LICITACION PÚBLICA N° 003-MG-2022****EXPEDIENTE N° 200-000177-22****RESOLUCION N° 0117-MG-2022****APERTURA: Jueves 28 de Abril de 2022.****HORA: 09:30 hs.****LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO,
CENTRO CIVICO TERCER PISO NUCLEO 8 TEL 4307222.****APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.****OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
SATELITAL DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO E INSTALACION DE LOS
DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS.**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0002/2022-

TEXTO: **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RASTREO SATELITAL (GPS) PARA TODAS LAS CAMIONETAS, CAMIONES Y MÁQUINAS DE LA REPARTICIÓN. LA CANTIDAD DE UNIDADES ES DE 42 DISPOSITIVOS.** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 427-2022.

APERTURA: 21 DE ABRIL DE 2022 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: Oficina Mesa de Entradas y Salidas Dpto. de Hidráulica- Calle Agustín Gnecco 350 sur- capital- San Juan en HORARIO de 7:30 a 8:30 hs.

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000287-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.257.250,00=

Consulta de Pliegos:

Portal: <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> – <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Consultas Técnicas: Dpto. EQUIPOS Y SERVICIOS – 4221962-Int. 259 – ING. PEDRO NOVELLI

Agustín Gnecco 350 sur - Capital San Juan - 4221962/8396/5039-
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Escaneado con CamScanner

Cta. Cte. 20.412 Abril 18/20 \$ 1.020.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 10-2022
EXPEDIENTE N° 604 -001891-2022**

APERTURA: Jueves 28 de Abril del 2022.

HORA: 10:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Víveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (Mayo, Junio Julio y Agosto del 2022)

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinticuatro mil con 00/00 (\$24.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.411 Abril 18/20 \$ 900.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 08-2022
EXPEDIENTE N° 604 -002043-2022**

APERTURA: Jueves 28 de Abril del 2022.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: alimento, destinado a Centros de Desarrollos Infantil (CDIS); dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil novecientos ochenta con 00/00 (\$7.980,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.410 Abril 18/20 \$ 900.-

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 09-2022
EXPEDIENTE N° 604 -002137-2022

APERTURA: Jueves 28 de Abril del 2022.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Jueves 28 de Abril de 2022 de 07:00 hs a las 08:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: dos movildades 0 kilómetro tipo furgón, destinadas a diferentes programas dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/00 (\$5.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-

Dr. Sergio Sepulveda
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 20.407 Abril 18/20 \$ 900.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0018/2022

Expediente N° 510-000310-2022

Referido a Obra: "PAVIMENTACIÓN DE RUTAS PROVINCIALES ETAPA I- DEPARTAMENTO CAUCETE- TRAMOS VARIOS"

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$593.383.153,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 19 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 05 de Mayo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 05 de Mayo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.414 Abril 19/21 \$ 900.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ng. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
RECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

CONVOCATORIAS



MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

San Juan, 12-04-2022

Resolución N°- 267 -DM-22

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan.

VISTO;

POR ELLO;

El Director de Mutualidades dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la provincia de San Juan, Paula Caballero;

RESUELVE:

Artículo 1°:

De conformidad y atento a la documentación que antecede en nuestro legajo, concédase a la entidad Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ la autorización para la realización de Asamblea General Extraordinaria , quién deberá publicar el siguiente edicto:

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a asamblea

General Extraordinaria a los asociados de Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ para el día 20/05/2022, a las 22.00 hs en primera citación y 22.30 hs en segunda citación, en las Instalaciones del Camping del Sindicato Argentino de Televisión ubicado en Calle Oro Intersección Tucuman Departamento Chimbas provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1°) Lectura y consideración del Acta Anterior-

2°) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Tesorero.

3°) Donación a favor del IPV de la parcela B identificada con origen 05-22637379 y que proviene de la 05-22650380. Se dona la Parcela B nomenclatura catastral 05-22-612372 para la construcción de la segunda etapa de 56 Lotes del Barrio el Cordillerano. Departamento Pocito.


Prof. PAULA CABALLERO
DIRECTORA DE MUTUALIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 78.688 Abril 18/20 \$ 1.200.-

Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Consejo de Profesionales en Tecnología de Los Alimentos de la provincia de San Juan convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de abril de 2022 en Av. de Circunvalación 105 Norte, entre Av. Libertador y Paula Albarracín de Sarmiento, lateral Este, a las 20.00 hs en primera citación y 20:30 hs en segunda citación, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el presidente firmen el Libro de Actas de Asambleas.
2. Consideración de la Memoria y Balance año 2021. Aprobación de dicho balance.
3. Aprobación de aranceles fijados para el año 2022.
4. Elección del 50% de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente a la lista de vice presidente.



María Laura Manzini

Vice Presidente



Miguel Ángel Paton

Presidente

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº 30.642, caratulados: **"LIMAY S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, ha ordenado publicar edictos por un día en Boletín Oficial:

FECHA: Instrumento de fecha 08/03/2022.

SOCIO: ARES, ALEJANDRO OMAR, D.N.I. número 28.218.789, clase 1980, domiciliado en Calle Pellegrini 3651 (E) Bº San Eduardo Lote 20, Santa Lucia, San Juan, casado, Argentino, comerciante.

DENOMINACIÓN: "LIMAY S.A.S.", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: Calle Pellegrini 3651 (E) Bº San Eduardo Lote 20, Santa Lucia, San Juan.

DURACIÓN: veinticinco años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de herramientas y máquinas de todo tipo, equipos, rodados, sus repuestos y accesorios, artículos de cuchillería, artículos de caza y pesca, artículos de camping, trofeos, copas, medallas, cartelería, publicidad, impresiones, grabados, patentes, marcas, venta y distribución de insumos de limpieza en general, venta de lubricantes y baterías, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, relacionados con la vitivinicultura y las actividades agropecuarias. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, servicios de lunch, venta y distribución de toda clase de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol. b) Industriales: Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería. Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina montada sobre micro corrugado. Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación, fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico, servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas, componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Asesoramiento en implementación y desarrollo de nuevas tecnologías. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, y alquiler de propiedades inmuebles propias o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también las actividades




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

relacionadas con administración inmobiliaria. Intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. d) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, olivícolas, frutícolas, forestales y toda clase de cultivos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de las siguientes actividades: cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado ovino, porcino, caprino y bovino, explotación en tambos, cultivos, operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.



CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100, (\$300.000,00).

ADMINISTRACIÓN: a cargo del socio administrador titular, Sr., **ARES, ALEJANDRO OMAR**, D.N.I. número 28.218.789, CUIT 20-28218789-3 por el tiempo ilimitado. Administrador suplente: **BERMUDEZ, ROMINA BEATRIZ**, D.N.I. N° 27.982.248, CUIT 27-27982248-5.

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.
San Juan, 12 de abril de 2022.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



POSESIÓN VEINTEAÑAL

POSESION VEINTEAÑAL

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil en autos N° 174849 caratulados "LEIVA KADER ADRIANA RITA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de la Titular registral Sra. Alberta Jorgelina Caballero DNI 1.682.840 y/ o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Nicanor Larraín N° 349 (E)- Departamento, Rawson-San Juan. El dominio de la propiedad que se pretende usucapir está identificada en el plano de Mensura N° 04-15099-2019 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Caballero Alberta Jorgelina bajo el N° 18187 Folio 87 tomo 182 del Año 1987, el bien objeto de la acción y conforme el plano de mensura acompañado tiene los siguientes medidas y linderos: colinda hacia el norte con calle Larraín, mide 9.96 mts, hacia el sur con parcela N.C.N° 04-22-708193 y mide 9.86 mts, hacia el este con parcela N.C. N°04-22-740190, mide 35.44 mts y hacia el oeste con parcela N.C.N°04-22-730180y mide 35,26 mts, su superficie total según mensura es de 350,29 m2 y según título 350,00 m2., para que en el término de tres días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se designara defensor oficial.

s/T Año 1987 v.ell



Virginia del Valle
Dra. VIRGINIA DEL VALLE
PROSECRETARIA



Poder Judicial de San Juan

Presentado por CARLA VERONICA DIAZ FIOR - CUIT: 27203031675

Recibido 07/03/2022 19:00:25 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

N° 79.428 Abril 18-19 \$ 950.-

USUCAPIÓN

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil de San Juan, en AUTOS N°174788, caratulados "MELIAN EDUARDO ROLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado citar por edictos a INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en el Departamento de San Martín, calle Eva Perón (Ex Nacional) S/N V° San Martín San Juan, identificado bajo la N.C. N° 12-20-830920 (afecta el 100% de la parcela), limita y mide al NORTE con N.C. 12-20-830930, ptos. 1-2, 64,84 mts.; al SUR con N.C. 12-20-800920, ptos. 3-4, 65,47 mts.; al ESTE, con calle pública Eva Perón (Ex Nacional) ptos. 2-3, 33,67 mts.; al OESTE con calle pública SEGOVIA ptos. 4-1, 29,54 mts.; con una superficie según mensura N° 12-2008/2018 de 2.057,92 m2, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.-




MARIO IGNACIO DÍAZ
ACTUARIO

N° 79.434 Abril 18-19 \$ 780.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TREJO GRACIELA NOEMI**, D.N.I. N° 22.289.898 en autos N° 181062, caratulados: "TREJO GRACIELA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dr. M. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.450 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RODRIGUEZ AVEL ALFONSO**, DNI.N° 6.874.654., en autos N° 181341, caratulados: "RODRIGUEZ AVEL ALFONSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

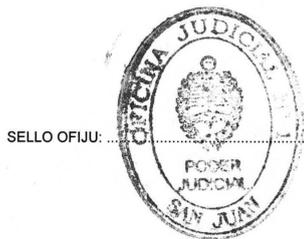
SELLO:

Silvana Morales
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.448 Abril 19/21 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MODESTO NICOLAS CASTRO DNI 6.756.435.**, en autos N° 181343, caratulados: "CASTRO MODESTO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



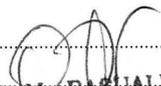
FIRMA: 
SELO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.445 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEDA BEATRIZ CORDO DNI 12.159.281.**, en autos N° 180663, caratulados: "CORDO LEDA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



FIRMA: 
SELO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

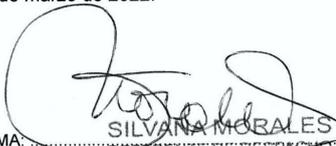
N° 79.443 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SCOLLO JOSEFA, DNI.N°93.408.598.**, en autos N° 181421, caratulados: "SCOLLO JOSEFA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 105815)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:


FIRMA:
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.444 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEITES MERCEDES ROSA DNI 2.958.005.**, en autos N° 181087, caratulados: "LEITES MERCEDES ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



N° 79.442 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FELICITA GODOY, CED. EXTR. N° 8679800 Y JOSE OSVALDO AROSTICA, D.N.I. N° 7947143**, en autos N° 181195, caratulados: "GODOY FELICITA Y AROSTICA JOSE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 79.438 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUIRRE CARLOS DELFOR DNI: 7.639.980**, en autos N° 181401, caratulados: "AGUIRRE CARLOS DELFOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.439 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTINEZ JUAN TOMAS D.N.I. 7.943.613 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179497, CARATULADOS "MARTINEZ JUAN TOMAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de diciembre de 2021.



FIRMA
NATALIA GARCIA
SECRETARIA DE OFICIO

N° 79.435 Abril 19/21 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOFRE ANDRES WALTER JULIO, DNI.N°14.733.732.**, en autos N° 181132, caratulados: "JOFRE ANDRES WALTER JULIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA:

SELLO:

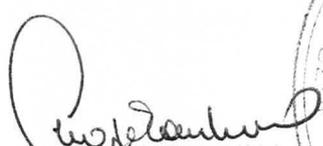
FIRMA
NATALIA GARCIA
SECRETARIA DE OFICIO

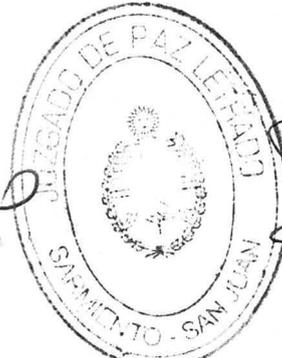
SELLADO POR EL
REFERENTE DE OFICIO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.436 Abril 19/21 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO RISSETTO D.N.I. N° 16.010.238 en **Autos N° S07/2022 RISSETTO EMILIO EDUARDO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 7 de abril de 2022.-

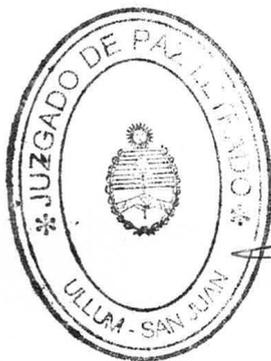

MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA

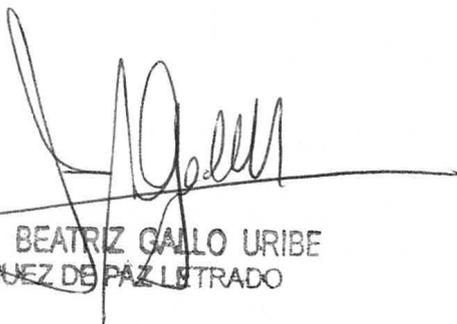



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio Esteban Caliva y Adela Francisca Aballay, en Autos N° 4819/21, caratulados: **“CALIVA EMILIO ESTEBAN Y ABALLAY ADELA FRANCISCA S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 1 de abril de 2022.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO GORDILLO, D.N.I. N° 6.735.811 y de ANGELA EUSEBIA ECHEGARAY, D.N.I. N° 8.091.544, en **Autos N° 32224**, caratulados: "**GORDILLO, DOMINGO PEDRO Y ECHEGARAY, ANGELA EUSEBIA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. Daniel Alejandro Galván: Juez de Paz Letrado Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.195 "MUÑOZ, CARLOS y SOSA, CLORINDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MUÑOZ CARLOS D.N.I. N° 6.767.268 y SOSA CLORINDA D.N.I. N° 4.249.903. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC. San Juan, Jáchal, 7 de abril de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARÍO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ARTEMIA DEL CARMEN ORTIZ**, con DNI n° 8.069.053; en autos n° 207/21, caratulados **ARTEMIA DEL CARMEN ORTIZ S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 21 de febrero de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ANGEL MINI, D.N.I. N°: 7944247**, en autos N° 181375, caratulados: "MINI JUAN ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: MARIA SOLEDAD VARGAS

N° 79.415 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA TERESA EMMA, DNI N°: 01.587.206**, en autos N° 179688, caratulados: "VERA TERESA EMMA S/ Sucesorio (x cuerda floja c/ AUTOS N° 22.902 villegas cirilo)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.412 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. REINOSO EMILIA DNI: 8.069.028 Y ACIAR SEVERO ALOS DNI: 6.730.629**, en autos N° 178432, caratulados: "ACIAR SEVERO ALÓS Y REINOSO EMILIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

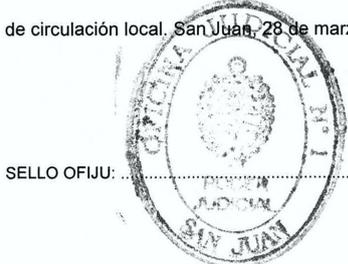


FIRMA:
SELLO:

N° 79.413 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SANCHEZ MARIA ELENA, DNI.N°5.926.645 Y LANTERI HIRAM ENRIQUE, DNI. N° 7.935.185.**, en autos N° 181291, caratulados: "SANCHEZ MARIA ELENA Y LANTERI HIRAM ENRIQUE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 79.406 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SCHREPF ALSACIA ADELINA, DNI N° 02.801.328**, en autos N° 171825, caratulados: "SCHREPF ALSACIA ADELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

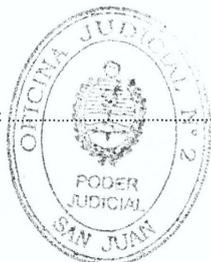
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.407 Abril 13/19 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MERCADO RAMONA ELVA DNI: 940.937** en autos N° 178722, caratulados: "MERCADO RAMONA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

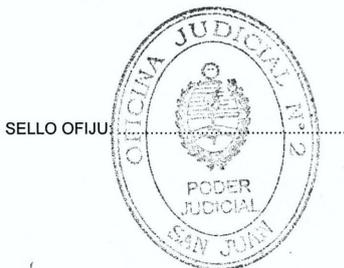
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.408 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORREA ANGELINA, DNI N°: 06.296.450**, en autos N° 162587, caratulados: "CORREA ANGELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.409 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VEGA JOSE MANUEL D.N.I. 6.754.266 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180494, CARATULADOS "VEGA JOSE MANUEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.404 Abril 13/19 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FORRADELLAS MARIA CONSOLACION, DNI. N°6.022.072**, en autos N° 181126, caratulados: "FORRADELLAS MARIA CONSOLACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ANA M. BASTIEN
ABOGADA - BOBASTIEN
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.401 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. VILA WILSON EVARISTO, DNI N°: 06.769.905 Y ALVAREZ DELIA MATILDE, DNI N°: 05.684.999**, en autos N° 180316, caratulados: "VILA WILSON EVARISTO Y ALVAREZ DELIA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

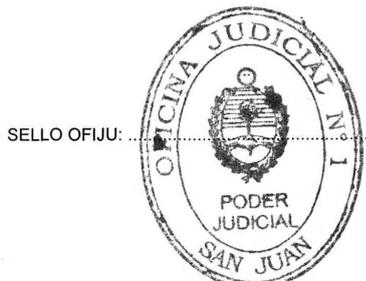
SELLO:

[Handwritten Signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.402 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VALENZUELA JOSE ANGEL, D.N.I. N° 12.408.060** en autos N° 175958, caratulados: "VALENZUELA JOSE ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA:

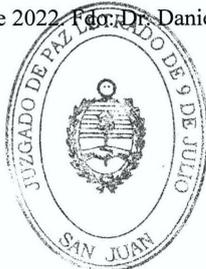
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.400 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MUÑOZ INES MARCIANO Y LOPEZ SILVIA ESTHER** en Autos N° 8154/2022 caratulados: "MUÑOZ INES MARCIANO Y LOPEZ SILVIA ESTHER S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 4 de abril de 2022. Fdo. Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Galván

Juez de Paz Letrado

N° 79.394 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BOLZONELLA OSVALDO LUCIO, D.N.I. N° 8.238.324** en autos N° 166756, caratulados: "BOLZONELLA OSVALDO LUCIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Abuya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°

N° 79.395 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. TORRES JUANA INES DNI: 4.405.208 Y VEGA JOSE ANTONIO DNI: 8.666.813**, en autos N° 181272, caratulados: "VEGA JOSE ANTONIO Y TORRES JUANA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.396 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BOIERO NESTOR RUBEN, DNI N°: 06.132.366**, en autos N° 181354, caratulados: "BOIERO NESTOR RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA: *Natalia Romero*

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.397 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEOTTA CARMELO DOMINGO, D.N.I. N° 6.720.123 Y Sra. SANMARTINO CARMELA, D.N.I.: 3.579.839** en autos N° 103253, caratulados: "LEOTTA CARMELO DOMINGO Y SANMARTINO CARMELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de diciembre de 2021.



FIRMA: *Silvana Morales*

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.398 Abril 13/19 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.289 "MOLINI, MARÍA ELENA MARGOT S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MOLINI MARIA ELENA MARGOT D.N.I. N° 2.446.355. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de abril de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARIO

N° 79.440 Abril 19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FRANCISCO NAZARIO VEGA, D.N.I. N°: 8.328.523**, en autos N° 180760, caratulados: "VEGA FRANCISCO NAZARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:

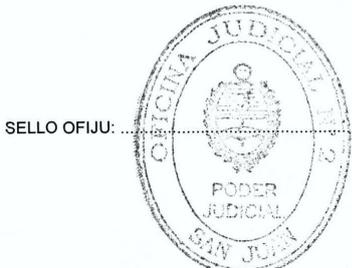
SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.433 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARRION MARIANO ALEJANDRO, DNI N°: 27.350.694**, en autos N° 181494, caratulados: "CARRION MARIANO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

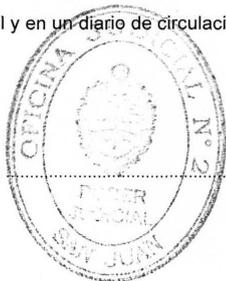
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.432 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVAS MIGUEL ANGEL DNI N°: 37.462.149**, en autos N° 180576, caratulados: "RIVAS MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 163247)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

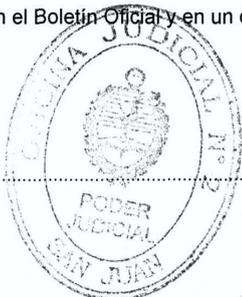
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.424 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ UBALDO FLORENTINO, DNI N°: 10.480.272**, en autos N° 181376, caratulados: "FERNANDEZ UBALDO FLORENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.426 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.**

GERMAN NORBERTO CUEVAS, D.N.I. N°: 21608530, en autos N° 181265, caratulados: "CUEVAS GERMAN NORBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.421 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIRMAPAZ AMERICO DNI 6.773.809**, en autos N° 181243, caratulados: "FIRMAPAZ AMERICO ARGENTINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Ana M. Basualdo
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.° 1.

N° 79.422 Abril 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **INOJOSA HUGO TEODOMIRO**, en autos N° 2019/22, caratulados **INOJOSA HUGO TEODOMIRO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. MORFIL FEDERICO JOSE - SOLICITANTE: PIZARRO ELSA DEL CARM)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de abril de 2022.-



Dra. Dorena A. Fernandez
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 79.416 Abril 18/20 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.850,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	2.850,00

18-04-22